

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXIX – Boletín N° 03 – Enero – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 002/26 .....	2
RESOLUCIÓN N° 003/26 .....	2
RESOLUCIÓN N° 004/26 .....	3
RESOLUCIÓN N° 005/26 .....	3
RESOLUCIÓN N° 006/26 .....	4
RESOLUCIÓN N° 007/26 .....	5
RESOLUCIÓN N° 008/26 .....	5
RESOLUCIÓN N° 009/26 .....	6
RESOLUCIÓN N° 010/26 .....	8
RESOLUCIÓN N° 011/26 .....	8
RESOLUCIÓN N° 012/26 .....	8
RESOLUCIÓN N° 013/26 .....	9
RESOLUCIÓN N° 014/26 .....	10

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 07 de enero de 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 002/26

VISTO:

Ley Provincial X Nro. 21 (Antes Ley Nro. 3753); Adhesión a la Ley Nacional Nro. 24.013 por el cual se dispone la creación del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nro. 20/13, Art. 4º, en el cual autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar los ajustes para que los agentes municipales reciban un haber neto de bolsillo no inferior al Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que, mediante la Resolución Nro. 09/2025 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, informa los netos de bolsillo que deben percibir los empleados;

Que, la actualización de los importes de dicha Resolución, deben realizarse, a partir del 01 de Noviembre del año 2025, a partir del 01 de Diciembre del año 2025, a partir del 01 de Enero del año 2026, a partir del 01 Febrero del año 2026, a partir del 01 de Marzo del año 2026, a partir del 01 de Abril del año 2026, a partir del 01 de Mayo del año 2026, a partir del 01 de Junio del año 2026, a partir del 01 de Julio del año 2026 y, a partir del 01 de Agosto del año 2026;

Que, debido a las razones antes expuestas, surge la necesidad de abonar según lo establecido en la Resolución Nro. 09/2025 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1).-ABÓNESE según lo establecido en la Resolución Nro. 09/2025 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, con los haberes del mes de Noviembre del año 2025, a partir del 01 de Diciembre del año 2025, a partir del 01 de Enero del año 2026, a partir del 01 Febrero del año 2026, a partir del 01 de Marzo del año 2026, a partir del 01 de Abril del año 2026, a partir del 01 de Mayo del año 2026, a partir del 01 de Junio del año 2026, a partir del 01 de Julio del año 2026 y, a partir del 01 de Agosto del año 2026, hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2).- COMUNÍQUESE a la Secretaria de Hacienda, que proceda a efectuar las liquidaciones pertinentes y su abono.-

Art. 3).- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 07 de enero de 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 003/26

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL25, Expte., Nro. 10297/25 suscrito por el Sr. CARRILLO Ezequiel Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; informa la renuncia el Sr. CARRILLO Ezequiel Marcelo, CUIL 20-37764522-8, Leg., Nro. 956 al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento, a partir del día 22 de Diciembre del 2025, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final, la cual comprende: Haberes al día 21 de Diciembre de 2025, más (18) dieciocho días pendientes de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del día 22 de Diciembre de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL VICEINTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. CARRILLO Ezequiel Marcelo, DNI 37.764.522, Legajo N° 956, quien desempeñaba funciones como Agente de la Guardia Urbana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 21 de Diciembre de 2025, más (18) dieciocho días pendientes de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 22 de Diciembre de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 004/26**

VISTO:

La culminación de las funciones de la Secretaría Administrativa de la Junta Electoral Municipal establecida por Ordenanza Nro. 029/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; La Sra. COCERES Macarena Oriana, DNI.37.863.401, Leg., Nro. 1200 finaliza su vinculación laboral con la Municipalidad de Sarmiento, a partir del día 31 de Diciembre del 2025;

Que, a la fecha la Sra. COCERES Macarena Oriana, no cuenta con periodos de licencias anuales reglamentarias pendientes de usufructuó;

Que, se debe efectuar la liquidación final, la cual comprende: Haberes al día 31 de Diciembre de 2025 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por Finalización Contractual con la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 01 de Enero de 2026;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL VICEINTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Sra. COCERES Macarena Oriana, DNI 37.863.401, Legajo N° 1200, quien desempeñaba funciones como Secretaria Administrativa de la Junta Electoral Municipal, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 31 de Diciembre de 2025 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por Finalización Contractual a partir del 01 de Enero de 2026.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 005/26**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 035/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que, el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que, el Agente Municipal LEVIO Segundo Leg., N° 052, reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL VICEINTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- RECONOZCASE al agente municipal LEVIO Segundo, Leg., N° 052 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 05 de Enero/2026, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente. -

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal, y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 006/26**

VISTO:

El Expediente N° 116/2025 letra "P" a nombre de PARDO JENIFER GABRIELA C.U.I.T. N° 27-45107664-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y FIAMBRERIA que girara bajo la denominación de "LUZ NOCTURNA 24/7" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 556 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009081/009082/009083 de fecha 15/09/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el departamento de bromatología constatan el mismo cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior; el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 09/26. El salón comercial cuenta con tres heladeras exhibidoras ara bebidas; cinco estanterías metálicas, una panera grande, una heladera para fiambre; una balanza; una máquina de fiambre; un freezer; dos tribunas carameleras. Cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. El sector cocina cuenta con una bacha simple; una mesa de trabajo, no cuenta con agua caliente. El mismo cuenta con seis cámaras de seguridad monitoreadas a través de celular; cuenta con salida de emergencia con barral antipánico con salida a la calle. Presenta Libreta Sanitaria N° 5868 a nombre de la titular: Libreta Sanitaria N° 5869 a nombre de Nahuelanca Fernando Jose con vencimiento 09/03/2026. El día 09/09/2025 personal de comercio realizo una pre inspección en dicho local, en el cual no solicitaron agua caliente, según lo establecido en ordenanza municipal 071/12; debe poseer agua fría/caliente, el titular comercial solicita plazo de 30 días para la colocación. Se hace entrega de ord. 031/13 "QUEDA TERMINANTEMENETE PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD" y Ord. 031/13 "QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD ENTRE LAS 23 HS Y LAS 09,00 HS", cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Por lo antes expuesto se da lugar a la habilitación comercial. Rubro que explota: Despensa y Fiambrería. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009169 de fecha 16/12/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio y Bromatología se hacen presentes en el local para constatar plazo otorgado mediante Actas 009081/009082/009083, donde debía colocar termotanque, en el día de la fecha cumple con lo solicitado. Por lo antes que expuesto se le otorga Habilitación definitiva, rubro que explota "Despensa y Fiambrería. -

Que la Señora Pardo posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio por el término de 12 meses, contados a partir del

01/09/2025 lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/08/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PARDO JENIFER GABRIELA C.U.I.T. Nº 27-45107664-2 para su actividad comercial DESPENSA Y FIAMBRERIA que girara bajo la denominación de "LUZ NOCTURNA 24/7" se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 556.-

de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 09 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN Nº 007/26**

VISTO:

El Expediente Nº 108/2018 letra "Q" a nombre de QUINTEROS CRISTIAN MARTIN C.U.I.T. Nº 20-33270069-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "LA PELU" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 565 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección Nº 009577 de fecha 24/10/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, el mismo tiene una puerta de ingreso con apertura hacia el interior, cuenta con un matafuego tipo ABC de 2,5 Kg con vto. de carga 02/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria nº de ref. 4003417 a nombre del titular con fecha de pago 12/12/2025. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Peluquería. -

Que el Sr. Quinteros posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio por el termino de 36 meses computados a partir de 01/03/2025, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 29/02/2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUINTEROS CRISTIAN MARTIN C.U.I.T. Nº 20-33270069-4 para su actividad comercial PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "LA PELU" se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 565 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN Nº 008/26**

VISTO:

El Expediente Nº 114/2021 letra "G" a nombre de GOLASZEWSKI ANA SOFIA C.U.I.T. Nº 27-25251408-8 donde solicita se le otorgue

REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de HERBORISTERIA/NATURISTA que gira bajo la denominación de "MAMUSHKA" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 811 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que Según Acta de Inspección N° 009630: fecha 22/12/2025: Se constata que el local cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; posee un depósito en buenas condiciones de orden e higiene. El local se encontró en buenas condiciones ordenado y limpio. Presenta comprobante de Libreta Sanitaria a nombre de Zapata Fernando, realizado el día 18/12/2025 (ref. 4004341). Por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación Comercial, rubro que explota Herboristería/Naturista.-

Que la Señora Golaszewski, posee Contrato de Locación por el término de un año; a partir del día 01 de Octubre de 2025 por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 30 de Septiembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOLASZEWSKI ANA SOFIA C.U.I.T. N° 27-25251408-8 para su actividad comercial HERBORISTERIA/NATURISTA que gira bajo la denominación de "MAMUSHKA" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 811 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 009/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 001/2024 letra "M" a nombre de MALDONADO KARINA VANESA C.U.I.T. N° 27-31466341-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de AUTOSERVICIO que gira bajo la denominación de "AUTOSERVICIO SAN RAFAEL" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 210 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Maldonado presenta Certificado de Libre de Deuda otorgado por la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, cancelando Convenio de Pago. -

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que Según Actas de Inspección N° 009094/009095/009096: fecha 29/09/2025: El local comercial cuenta con dos matafuegos tipo ABC uno de 10 kg. y otro de 5 kg. los mismos vencen 04/2026; posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Al momento de la inspección presenta Libreta Sanitaria N° 5795 a nombre de Camila Mancilla con vencimiento 15/10/2025. El local cuenta con un baño el cual al momento de la inspección se encontró con falta de orden e higiene, deberá ordenar, limpiar, retirar elementos que se encuentran en el mismo. Debe arreglar paredes del baño ya que las mismas tienen humedad, debe pintar las paredes las paredes del antebañó. El salón de ventas se encontró con falta de orden e higiene, deberá realizar una limpieza profunda del local, acomodar cables; debe tapar hueco que hay en una de las paredes del local (sacaron un calefactor y taparon con bolsas de plástico). Deberá colocar los protectores de motor de las heladeras exhibidoras de bebidas. Deberá realizar fumigación/ control de plagas, la misma deberá realizar por un profesional matriculado. Dicha solicitud se debe a que en el local se encontró con cebo para ratas y cebo para cucarachas (estaban tirados a la vista al público). Deberá colocar las tapas de los rollos de cortina (se tomó fotografía en todo el local). Por lo antes expuesto no se da lugar a Rehabilitación Comercial, se le informa que debe cerrar las puertas del local y no atender al público hasta realizar todo solicitado, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado se procederá a la sanción establecida en Ordenanza Municipal N° 071/12 (Código de Habilitaciones Comerciales). Deberá informar a la Dirección de Comercio una vez que termine con lo antes solicitado y así poder dar continuidad a la Rehabilitación Comercial. -

Que según Acta de Inspección N° 009100: fecha 07/10/2025 se realiza inspección para constatar lo solicitado en Actas: 009094/009095/009096, realizadas el día 29/09/2025; cumple con lo solicitado, tapó hueco que había en la pared; realizó limpieza y arreglo pared en el baño; acomodaron cables en salón comercial; colocó los protectores de motores en las heladeras exhibidoras de bebidas. Presenta Certificado de fumigación y control de plagas realizado el día 01/10/2025 firmado por Maurer Ernesto, médico veterinario. Se le notifica que debe mantener el

orden y limpieza del local, como así también deben controlar fechas de vencimientos de los productos. Por lo antes expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota Autoservicio.

Que según Acta N° 009170 fecha 16/12/2025 se hace presente el Dpto. de Comercio y Área de Bromatología, al local para realizar inspección de rutina, el mismo se encontró en buenas condiciones; posee dos matafuegos tipo ABC uno de 5Kg y otro de 10Kg con vto. 04/26; cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos vigentes, cuenta con un baño en buenas condiciones y con sus accesorios en funcionamiento. El local se encontró sectorizado y en orden. Presenta Libreta sanitaria N° 5778 a nombre de Soto Yaquelina Juliana con vto. 27/10/26. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial rubro que explota: Autoservicio. -

Que la Señora Maldonado, posee Contrato de Locación por el término de tres años; a partir del día 01 de junio de 2025 por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 01 de junio de 2027.-

Que la Señora Maldonado, canceló Convenio de Pago N° 35822 y presenta Constancia de Libre de Deuda tasa comercial e ingresos brutos, extendido por la Dirección de Rentas y Recaudación. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MALDONADO KARINA VANESA C.U.I.T. N° 27-31466341-7 para su actividad comercial AUTOSERVICIO que gira bajo la denominación de "AUTOSERVICIO SAN RAFAEL" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 210 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 010/26**

VISTO:

El Expediente N° 082/2022 letra "A" a nombre de ACEBES DIANA SILVIA CUIT N° 27-18067103-5 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES que giraba bajo la denominación de "ACEBES DIANA" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 365 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 607/2024 con fecha 11 de Julio de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4074.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 10241/2025, la Señora Acebes solicita la baja para la actividad comercial de Alquiler de Locales Comerciales. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ACEBES DIANA SILVIA CUIT N° 27-18067103-5 para su actividad comercial de ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES que giraba bajo la denominación comercial de "ACEBES DIANA" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 365 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 011/26**

VISTO:

El Expediente N° 049/2025 letra "C" a nombre de CORIMAYO ESTELA CUIT N° 27-27207424-6 donde solicita se le otorgue BAJA

en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (OTJ-343) que giraba bajo la denominación de "REMIS ANTO" y se encontraba ubicado en WERNER KULPER N° 48 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 607/2025 con fecha 20 de AGOSTO de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3083.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 10217/2025, la Señora Corimayo solicita la baja para la actividad comercial de Remis (OTJ-343). -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CORIMAYO ESTELA CUIT N° 27-27207424-6 para su actividad comercial de REMIS (OTJ-343) que giraba bajo la denominación comercial de "REMIS ANTO" y se encontraba ubicado en WERNER KULPER N° 48 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 012/26**

VISTO:

El Expediente N° 019/2023 letra "P" a nombre de PEREZ NUÑEZ OLIVIA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-33773121-5 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girara bajo la denominación de "PEREZ NUÑEZ OLIVIA" y se encontrara ubicado en BROWN N° 61 de ésta localidad, y

**RESOLUCIÓN N° 013/26**

**CONSIDERANDO:**

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Perez Nuñez posee Título de Profesora de Educación Especial, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 25.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ NUÑEZ OLIVIA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-33773121-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girara bajo la denominación de "PEREZ NUÑEZ OLIVIA" y se encontrara ubicado en BROWN N° 61 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

**VISTO:**

El Expediente N° 150/2025 letra "H" a nombre de HERNANDEZ JOHANA BELEN C.U.I.T. N° 27-33773185-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA) que girará bajo la denominación de "JOHANA HERNANDEZ" y se encontrará ubicado en 2 DE ABRIL Y EVA DUARTE N° 1107 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante F006/C el Señor Hernández, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (Acompañante Terapéutica).

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1°) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HERNANDEZ JOHANA BELEN C.U.I.T. N° 27-33773185-1 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA) que girará bajo la denominación de "JOHANA HERNANDEZ" se encontrará ubicado en 2 DE ABRIL Y EVA DUARTE N° 1107 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 14 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 014/26**

VISTO:

El inicio de la Temporada de Verano 2026 en el Lago Musters, realizado por la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; se convocó personal profesional para desempeñarse como Guardavidas en la costa del Lago Musters, durante los meses de diciembre del año 2025, enero y febrero del año 2026;

Que, ante dicha eventualidad, se debió realizar la contratación del personal profesional con las coberturas patronales y de seguros de vida pertinentes, ante el riesgo laboral;

Que, para el caso de la Guardavidas Srta. RIVAROLA, Florencia Magali DNI. 42.773.537, se suscribió un contrato laboral con un sueldo básico diferente a lo acordado para el mes de diciembre del año 2025;

Que, corresponde subsanar la diferencia existente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$414.466,00);

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1)- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda abonar a la Guardavidas Srta. RIVAROLA Florencia Magali DNI. 42.773.537, un Adicional no Remunerativo, por la Suma de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$414.466,00), de acuerdo a los considerandos indicados precedentemente y, por única vez.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 16 de enero del año 2026.-**